

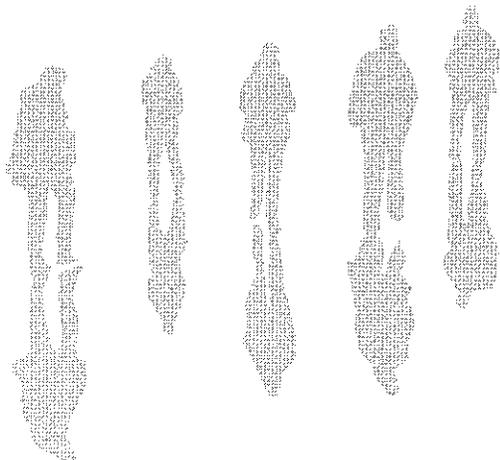
## ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°120

### UNIVERSIDAD DEL MAR

En la sesión N°384 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 01 de diciembre de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

#### I. VISTOS:

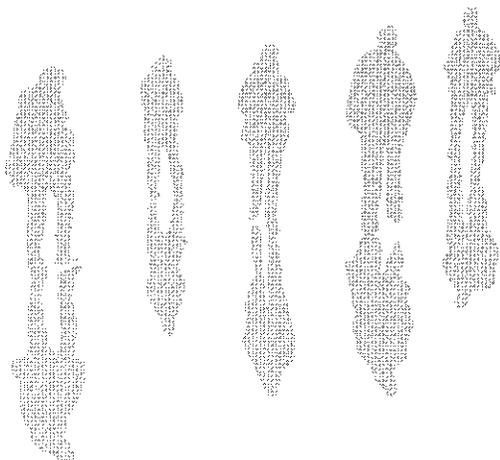
1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad del Mar, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad del Mar por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 384, de fecha 01 de diciembre de 2010 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
  - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
  - b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y



aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

## II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, la Universidad del Mar se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 08 de agosto de 2010, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad del Mar.
5. Que, con fecha 12 al 15 de octubre de 2010, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 19 de noviembre de 2010, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
7. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad del Mar para su conocimiento.
8. Que, con carta de fecha 24 de noviembre de 2010, la Universidad del Mar comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.



9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 384, de fecha 01 de diciembre de 2010.

### **III. CONSIDERANDO:**

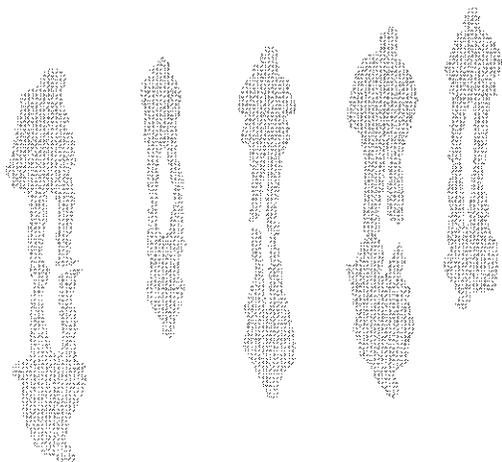
10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.

11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.

12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

#### ***Gestión Institucional***

- La universidad cuenta con una misión, visión y objetivos estratégicos explícitos, claros y conocidos por la comunidad. Éstos permiten establecer prioridades y orientar el desarrollo institucional mediante el establecimiento de metas verificables y su utilización en la gestión administrativa y financiera.
- La universidad ha implementado paulatinamente ajustes institucionales a su estructura organizacional con vistas al mejoramiento continuo, desarrollando mecanismos apropiados y eficaces para controlar su funcionamiento. Sin

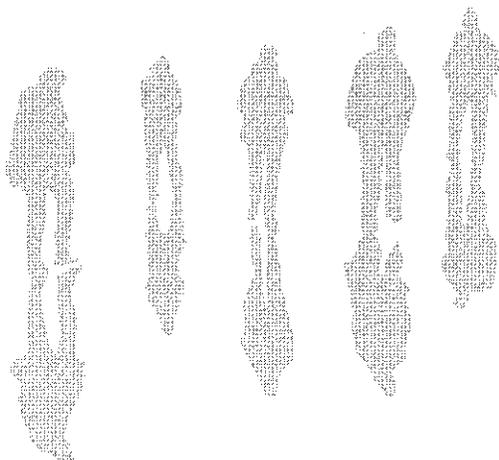


embargo, a la luz del futuro que la organización se ha propuesto, la estructura organizacional y su reglamentación parece compleja y de difícil comprensión en su operatoria, evidenciando una fuerte concentración de las decisiones en las autoridades superiores

- La universidad ha implementado una serie de mecanismos que reflejan la aplicación de una política institucional definida acerca de la gestión de los recursos humanos. Respecto a los recursos materiales y financieros, éstos están directamente vinculados a la consolidación de las sedes y las carreras, para lo cual se han implementado mecanismos que permitan la consecución de este propósito fijando una serie de estándares mínimos para el desarrollo de la docencia para todas las sedes. Aún subsisten carreras y sedes con recursos para el aprendizaje inferiores a los estándares establecidos por la propia institución, aunque con planes en ejecución para superar estos déficits.
- Si bien existe capacidad de generar información, ésta no es empleada en todo su potencial para la toma de decisiones en la gestión, apreciándose una insuficiente profundidad de análisis institucional.
- La implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad se ha realizado de manera parcial. Esto, si bien no pone en riesgo la sustentabilidad de la institución, evidencia la carencia de una dirección única y de liderazgo en esta materia así como una unidad organizacional definida que vele por el aseguramiento de la calidad en todos los ámbitos institucionales.

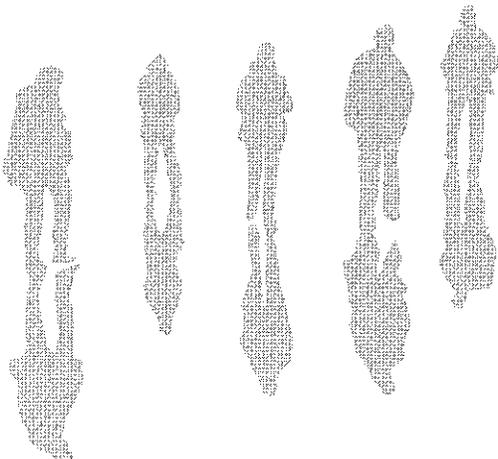
### ***Docencia de Pregrado***

- La Universidad del Mar tiene propósitos claros con relación a su docencia de pregrado, lo cual permite guiar su accionar en cuanto a las carreras que ofrece,



la población objetivo y las características generales de la docencia que se imparte.

- La universidad ha implementado un Marco Curricular basado en el desarrollo de competencias. En ese contexto, cuenta con políticas y mecanismos para asegurar la calidad de las carreras que ofrece. Dichas políticas y mecanismos se encuentran en diferentes estados de desarrollo, existiendo algunas carreras y sedes que aún no alcanzan los estándares mínimos definidos. Resulta fundamental que la institución asegure la sustentabilidad del modelo educativo a través de una implementación efectiva y eficaz.
- La institución ha desarrollado mecanismos que le permiten asegurar de manera eficaz la progresión de sus estudiantes en el plan de estudios, con resultados que presentan debilidades mínimas identificadas, especialmente en lo referente al universo posible de atender con los recursos dispuestos para ello.
- En cuanto al cuerpo académico, la institución ha aplicado de manera reciente políticas y mecanismos orientados a la selección, contratación, perfeccionamiento y promoción de sus académicos. En tal sentido y dada su reciente aplicación, es necesario esperar sus resultados para observar la eficacia en su implementación.
- La universidad ha definido áreas de desarrollo para la investigación, promoviéndola a nivel nacional, fomentando el perfeccionamiento de profesores en temas específicos de educación y asignando recursos corporativos y por sedes para la realización de trabajos de apoyo a la docencia y a la innovación pedagógica. No se evidenció que los resultados de esta actividad hayan sido utilizados para mejorar la calidad de la docencia que se imparte.



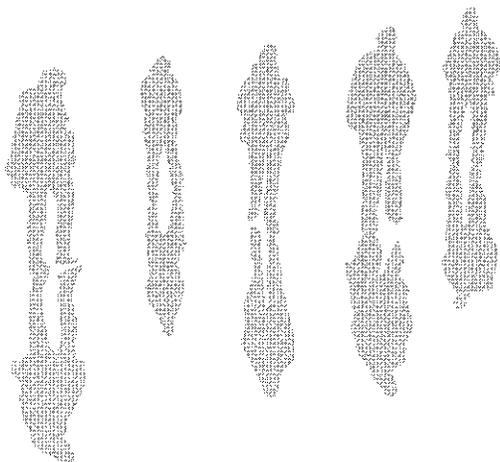
13. Que, en relación al proceso de evaluación interna, la Comisión señala lo siguiente:

El proceso de autoevaluación fue liderado a nivel central de manera participativa, generando un informe sintético y descriptivo, el cual adolece del necesario análisis de procesos y de resultados que evidencien en forma regular y consistente el desarrollo institucional. El informe se estructura acorde a los propósitos institucionales pero no incorpora evidencias y/o resultados que permitan verificar la aplicación de las políticas y mecanismos enunciados. Por otra parte, el plan de mejoramiento no muestra suficiente correspondencia con las debilidades formuladas.

14. Que, en relación al proceso anterior, la Comisión indica lo siguiente:

La institución ha implementado medidas conducentes a subsanar algunas de las observaciones del acuerdo anterior. Entre ellas se cuenta la implementación de indicadores institucionales que permiten racionalizar la asignación de recursos y el establecimiento de estándares mínimos en sus distintas sedes; la creación de la Vicerrectoría de Extensión, Comunicaciones y Relaciones Internacionales; la aprobación del Reglamento del Académico; la reformulación del Reglamento general que regula su estructura orgánica, académica y administrativa y el régimen de funcionamiento, junto con el incremento de la dotación docente con jornadas y las decisiones programadas y reguladas de cierre de sedes. Todas estas medidas son de reciente diseño y aplicación, por lo cual es necesario verificar si los resultados facilitan el avance institucional hacia el cumplimiento de su misión.

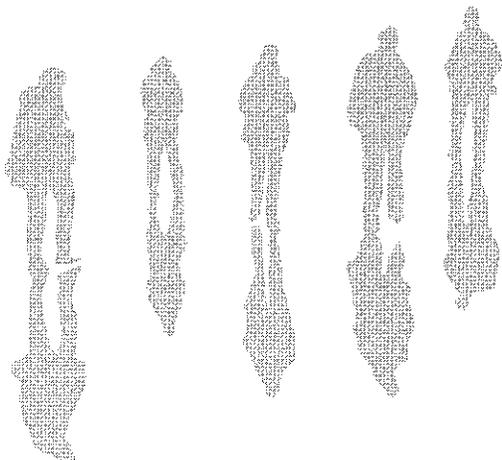
15. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.



## LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

16. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad del Mar cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
17. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita la Universidad del Mar en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
18. Que, dicha acreditación es válida hasta el 01 de diciembre de 2012, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
19. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Universidad del Mar deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
20. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129, en la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y en la Ley N° 19.880.
21. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá

7



incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009.

22. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 10 en adelante.



**SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN**  
**PRESIDENTE (S)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SR. CARLOS MEDRANO SOTO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO (I)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

